

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva para la línea de transmisión eléctrica denominada **“Nueva Línea de Transmisión 2X220 kV Gamboa – Chonchi”**.

OTROSÍ: Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Sebastián Sáez Rees, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de **SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISIÓN TRONCAL S.A.**, en adelante **SATT**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada al giro de transmisión eléctrica, rol único tributario N° 76.519.747-3, ambos con domicilio en Bulnes 441, ciudad de Osorno, Región de Los Lagos, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 5 de Febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley 20.701, que establece el procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas del Ministerio de Energía, su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada SATT, una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer en las comunas de Castro y de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, la línea de transmisión eléctrica denominada **“Nueva Línea de Transmisión 2X220 kV Gamboa – Chonchi”**, en adelante indistintamente el proyecto.

1.- OBJETIVO DEL PROYECTO.

El objetivo del “proyecto” es conectar la Subestación Gamboa de propiedad de Sistema de Transmisión del Sur S.A. (STS) ubicada al Oeste de la ciudad de Castro, estableciendo una línea de transmisión de doble circuito con capacidad nominal de 220 kV, que será energizada inicialmente en 110 kV con el tendido del primer circuito, con una capacidad de 90 MVA por circuito, con la Subestación Chonchi de propiedad de Sistema de Transmisión del Sur S.A. (STS) ubicada al Oeste de la ciudad de Chonchi.

Con esta línea se persigue aumentar la seguridad, la calidad de servicio y la estabilidad del Sistema de Transmisión Zonal, en virtud de que esta forma parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Zonal decretado por la autoridad, según lo establecido por el Ministerio de Energía en el Decreto Exento N° 418/2017, y sus Bases de Licitación.

Se hace presente que la **“Nueva Línea de Transmisión 2X220 kV Gamboa – Chonchi”** cuya concesión se solicita, corresponde, conforme al decreto antes señalado, a la obra denominada **“Nueva Línea de Transmisión 2X220 kV Gamboa – Chonchi energizada en 110 kV, tendido del primer circuito”**, que fue adjudicada a Sociedad de Transmisión Austral S.A., STA, que cedió los derechos de ejecución y explotación de este proyecto, a Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A, actual titular de los derechos y condiciones de explotación y ejecución de la obra, según consta del Decreto N°91 Exento de fecha 25 de abril de 2023 del Ministerio de Energía, que se acompaña a esta solicitud.

Se deja constancia que, para los efectos de la energización en 110 kV, de conformidad al decreto que ordenó la ejecución de estas obras, el proyecto contempla transitoriamente la instalación de 3 estructuras en 110 kV (P1-P2-P3) a la llegada al ML SE Gamboa, los cuales serán retirados una vez energizada la línea en 220 kV, puesto que se conectará directamente al ML SE Gamboa (de 220 kV) desde la Estructura 1; este tramo en 110 kV no forma parte de la presente concesión. En consecuencia, estas 3 estructuras (P1-P2-P3) solo serán proyectadas bajo las condiciones técnicas en 110 kV. Por lo que no se requiere la imposición de servidumbre legal, toda vez que se cuenta con servidumbre voluntaria. Asimismo, se aclara que la Estructura 1 no forma parte de la presente solicitud de concesión, ya que también cuenta con servidumbre voluntaria.

Se deja expresa constancia que la Subestación Gamboa, y la Subestación Chonchi, no forman parte de esta solicitud de concesión eléctrica.

El proyecto se detalla en los Planos, Memoria Explicativa de las Obras y demás documentos que se acompañan a la presente solicitud.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La “**Nueva Línea de Transmisión 2X220 kV Gamboa – Chonchi**” tendrá una longitud total de **24.463,16 metros**, medida desde el Marco de Línea (ML SE Gamboa) de la Subestación Gamboa, coordenadas UTM WGS84 HUSO 18S NORTE 5.298.581,43 m y ESTE 596.245,07 m, y hasta el Marco de Línea (ML SE Chonchi) de la Subestación Chonchi, coordenadas UTM WGS84 HUSO 18S NORTE 5.279.916,00 m y ESTE 597.861,00 m.

Dado que la Subestación Gamboa y la Subestación Chonchi, no forman parte de la concesión, así como también las estructuras P1, P2, P3, indicados en el Plano General de Obras no forman parte de esta concesión.

La presente solicitud de concesión comprende una longitud de **24.251,88 metros**, medida desde el deslinde de la Subestación Gamboa, punto **X1**, de coordenadas UTM WGS84 HUSO 18S NORTE 5.298.649,06 m y ESTE 596.117,32 m, y hasta el deslinde de la Subestación Chonchi, punto **X2**, de coordenadas UTM WGS84 HUSO 18S NORTE 5.279.917,16 m y ESTE 597.858,48 m, en consecuencia, la presente solicitud considera desde la estructura 2 a la estructura 92. No siendo parte de la presente solicitud de concesión, las estructuras P1, P2, P3 y Estructura 1.

Se solicita la imposición de servidumbre eléctrica sobre una longitud de **24.050,23 metros** correspondientes a los predios particulares y fiscales que se atravesarán y que se singularizan en el Listado de Predios afectados y ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, que se acompaña, y autorización para ocupar en una longitud de **201,65 metros** los Bienes Nacionales de Uso Público que se describen en el listado ya mencionado.

De acuerdo a lo señalado en la letra i) del artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el proyecto solo contempla los cruces de las líneas eléctricas, que se identifican en los cuadros siguientes:

Cruces Líneas Eléctricas existentes

Número	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación Cruce	N° Plano	Propietario
1	V12-V13	14	Línea de Distribución 23 kV	PEC- 001	Saesa
		15			
2	V18-V19	39	Línea de Distribución 23 kV	PEC-002	Saesa
		40			
3	V24-V25	51	Línea de Distribución 23 kV	PEC-003	Saesa
		52			
4	V30-V31	66	Línea de Distribución 23 kV	PEC-004	Hidroeléctrica Dongo SpA
		67			
5	V33-V34	72	Línea de Distribución 23 kV	PEC-005	Saesa
		73			
6	V40-V41	81	Línea de Distribución 23 kV	PEC-006	Saesa
		82			
7	V43-V44	85	Línea de Distribución 23 kV	PEC-007	Energía Collil S.A.
		86			
8	V44-V45	89	Línea de Distribución 23 kV	PEC-008	Saesa
		90			
9	V46-ML SE Chonchi	92	Línea de Distribución 23 kV	PEC- 009	Saesa
		ML SE Chonchi			

La “Nueva Línea de Transmisión 2X220 kV Gamboa – Chonchi” no considera el cruce de otras obras o instalaciones existentes, a excepción del cuadro señalado precedentemente.

3.- DURACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se iniciarán al sexagésimo día a contar de la fecha de publicación del decreto que otorgue la concesión, y la terminación total de las obras se estima en 15 meses a contar de la fecha anterior. El cronograma de las actividades del proyecto, por etapas, es el siguiente:

N°	Etapas	MESES	MES														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
		15															
1	Replanteo Topografico	1															
2	Instalacion de Faenas	1															
3	Recepción de Materiales	1															
4	Fundaciones	4															
5	Montaje de Estructuras	3															
6	Tendido de Conductores	4															
7	Pruebas Finales y Recepcion de Obras	1															

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la Solicitante podrá iniciar las obras con anterioridad, en el evento que obtenga todas las autorizaciones, derechos y servidumbres que lo habiliten para ello.

4.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 letra j y artículo 31 de la Ley General de Servicios Eléctricos, la concesión que se solicita es por plazo indefinido.

5.- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

El presupuesto de las obras del proyecto asciende a la suma de \$ **15.073.833.000** (quince mil setenta y tres millones ochocientos treinta y tres mil pesos), actualizado al 15 de octubre de 2023. Este monto no incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).

N°	Actividad	\$ (sin IVA)
1	Ingeniería	715.066.000
2	Suministros	2.911.168.000
3	Obra Civiles	3.782.850.000
4	Construcción y PES	5.674.276.000
5	Inspección Técnica	1.506.734.000
6	Administración	483.739.000
TOTAL:		15.073.833.000

6.- PLANOS DE SERVIDUMBRE

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, los planos especiales que contemplen las servidumbres serán puestos en conocimiento de los dueños de las propiedades afectadas a través de notificaciones judiciales efectuadas por intermedio del Juzgado de Letras competente o mediante certificaciones notariales, conforme a lo previsto en el artículo 27° del ya citado DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se sirva otorgar a mi representada concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para el proyecto indicado precedentemente, de acuerdo a lo ya señalado.

OTROSÍ: Sírvasse, Excelentísimo Señor Presidente de la República, tener por acompañados, los siguientes documentos, que forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa
2. Plano General de Obras
3. Planos Especiales de Servidumbres
4. Planos de Cruces
5. Listado de Predios afectados y BNUP
6. Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la Sociedad.
7. Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
8. Copia autorizada ante notario y simple de RUT de la Sociedad.
9. Copia autorizada ante Notario y simple de la escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
10. Copia de Carnet de Identidad de quien firma los planos.

11. Certificado Electrónico de Instalador Eléctrico
12. Copia del Decreto N° 91 Exento, de fecha 25 de abril de 2023 del Ministerio de Energía, que cambia la titularidad de la empresa adjudicataria de los y condiciones de explotación y ejecución de las obras nuevas, entre las cuales se encuentra la “Nueva Línea 2x220 kV Gamboa -Chonchi energizada en 110 kV, tendido del primer circuito”.

Sebastián Sáez Rees

C.I.: 8.955.392-K

**pp. Sociedad Austral de Transmisión
Troncal S.A.**